

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales núm 981—Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella, franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

El Alcalde Constitucional de Cellorigo con fecha A del Actual me dice lo siguiente.

Convencido de lo ventajoso que es á los propietarios de los pueblos adoptar las propuestas de las circulares de V. S. insertas en los Boletines de 20 de Febrero último y 11 de Noviembre de 1838, dispuse reunir en junta general á todos los propietarios de este pueblo y todos despues de convencidos que el medio de cortar los daños que pueden causar los hombres bengativos era adoptar los medios propuestos, y convinieron en nombrar una Junta de cuatro vecinos para que en union del Ayuntamiento entendiese en cuantos casos ocurran. Asimismo acordaron en dicha junta pagar entre todos los propietarios, todas las caballerías de labranza y demas que se les desgracien y padezcan por todos conceptos a los individuos comprendidos en tan noble asociacion; por cuya razon han otorgado la correspondiente escritura de obligacion abiendo encargado como lo hago á su nombre, de á V. S. las mas expresivas gracias por haber contribuido á tan noble empresa, que tan buenos resultados debe causar á la prosperidad del pueblo y recta administracion de justicia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para satisfaccion de este interesado, y para que sirva de ejemplo á los demas Alcaldes de la provincia. Logroño 11 de Abril de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

La Direccion general del Tesoro pu-

blico, en circular de 31 del mes proximo pasado me dice lo siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 28 del corriente la Real orden que sigue =Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de V. S. de 8 de Febrero anterior, consultando las providencias que á su juicio convendra adoptar para que siempre consten las cantidades que se satisfacen á cuenta de las libranzas giradas por las dependencias del Estado; y deseanddo evitar se repita el caso que V. S. expresa de haberse reintegrado por todo su valor una libranza, que habia sido pagada en parte, lo cual no pudo observarse por hallarse tachado cuanto contenia en su respaldo, se ha dignado mandar.—1.º Que desde esta fecha cese la practica de tacharse los endosos en las letras y libranzas de las dependencias del Estado, debiendo constar la cesion de ellas, aun en el caso de retroceso, por nuevos endosos.—2.º Que en adelante no se admita letra ni libranza alguna de las expedidas hasta el dia, que tenga tachaduras tales que imposibiliten leer sin dificultad lo testado.—3.º Que no se pongan en las libranzas los decretos para pagos á buena cuenta de su importe.—4.º Que se respalden las mismas libranzas con la nota ó notas expresivas de las cantidades pagadas á cuenta, puestas por letra y sin enmienda, á no ser que se halle salvada la misma.—Y 5.º que los empleados sean personalmente responsables de las cantidades que aparezcan satisfechas á cuenta de las libranzas, y no constaren respaldadas en ellas; asi como del total de las que admitieren con tachaduras, que hagan ininteligible lo que contenian.—De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia y publicacion en el Boletin oficial de esa provincia, avisándome de haberlo egecutado.

Lo que se inserta en el Boletin Oficial de la Provincia á fin de que llegue á conocimiento del publico. Dios guarde á V. muchos años. Logroño 7 de Abril

de 1840.—Joaquin Berrueta.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.

Debiendo procederse conforme á lo prevenido por Instruccion al arrendamiento de las fincas que á continuacion se expresan: se ha acordado celebrar el correspondiente remate que tendrá lugar el viernes primero de Mayo proximo, de 10 á 12 de su mañana, ante el Señor Alcalde Constitucional de la Ciudad de Sto. Domingo de Lacalzada, y Comisionado Subalterno del ramo y demas personas que segun dicha Instruccion deben asistir al acto.

En la Ciudad de Sto. Domingo de la Calzada.

	Cantidad que ha de servir de tipo.
	Rs. un.
Una casa calle de Barrioviejo en dicha Ciudad	360
Otra id. id. calle de la Parrilla	242
Otra id. en la calleja de med.o.	253
Otra id. en la calle que cruza de la de medio á la de Barrioviejo.	154
Cuyas cuatro casas se hallan arrendadas por un año y vencerá en San Juan de Junio proximo venidero.	

Lo que se anuncia al publico para los que quieran interesarse en el arrendamiento expresado, puedan presentarse en el punto marcado á hacer las posturas que tengan por conveniente. Logroño 12 de Abril de 1840.—El Comisionado principal, José Dominguez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.

Debiendo procederse conforme á lo prevenido por instruccion, al arrendamiento de

La finca que á continuation se espresa se ha acordado celebrar el correspondiente remate que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente mes, de 10 á 12 de su mañana, ante el Sr. Alcalde Constitucional de la villa de San Millán y demas personas que segun dicha instruccion deben asistir al acto.

En la villa de San Millán de la Cogolla.

Los pastos de la Dehesa sita en jurisdiccion de la espresada villa que perteneció al suprimido Monasterio que la dá nombre, que están arrendados en virtud de contrato que finá el 50 del presente mes, en la cantidad anual de dos mil doscientos un real.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el arrendamiento espresado puedan presentarse en el punto marcado á hacer las posturas que tengan por conveniente. Logroño 4 de abril de 1840.—El Comisionado principal.—José Dominguez.

Diputacion Provincial de Logroño.

CIRCULAR.

Estando para practicarse la liquidacion de utensilios de aceite, carbon y leña de los pueblos de esta provincia, se hace indispensable que en el termino de 15 dias contados desde el de la fecha, remitan las justicias cuantos recibos se hallen en su poder á fin de incluirlos en cuenta pues pasado este termino no se admitirán siendo por lo tanto responsables los Ayuntamientos de su morosidad. Logroño 12 de Abril de 1840. E. G. P. —Rodrigo Castañon.—Celso Planzon.—Secretario interino.

Gobierno superior politico de la provincia de Logroño.

Seccion de Contabilidad.

CIRCULAR:

Viéndose la comision Pagaduría de este Gobierno Politico sin poder atender por falta de fondos á la manutencion de los presidiarios que el Gobierno se ha serbido destinar á esta Provincia; y estando terminantemente prevenido por la Ley que los Ayuntamientos no dispongan mas que de cuatro quintas partes de los productos de propios siendo responsables con sus propios vienes sino reservan la otra que corresponde al 20 por 100 (destinado á cubrir aquella y demas obligaciones) para hacer pago al vencimiento de los plazos de las rentas fijas ya conocidas y á vnieta cuenta de lo que se gradué á los de aquellos ramos que corran en administracion, presentando con las cuentas anuales las equivalentes cartas de pago y satisfaciendo unicamente al tiempo de la presentacion cualquiera resto que haya quedado por entregar, prevengo á los de esta Provincia que si en lo que resta

del presente mes no satisfacen en la comision Pagaduría de este Gobierno Politico lo que adeudan por tal concepto hasta fin de 1839 me verá en la dura pero indispensable necesidad de solicitar del Sr. Intendente despache contra ellos los apremios correspondientes. Teniendo entendido que no servirá de esensa el no haber formado las cuentas sobre cuya doble falta se les exigirá la devida responsabilidad.

Al mismo tiempo recuerdo el cumplimiento de la circular inserta en el boletin oficial núm. 93 del año proximo pasado para que remitan los que no lo hubiesen realizado á un los testimonios de los valores de propios del referido año que en ella se reclamaban. Logroño 11 de Abril de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

Gobierno Superior Politico de la Provincia de Logroño.

Seccion de Contabilidad.

CIRCULAR.

Siendo las obligaciones que pesan sobre la comision pagaduría de este Gobierno Politico tantas y de tan poca espera, y no contando con mas recursos para hacer frente á ellas que los productos del 20 por 100 de propios y los del ramo de proteccion y seguridad publica que no alcanzan á cubrirlas ni en una mitad; no sera extraño que en el presente año se llame antes á liquidar la cuenta del primer semestre; mas como algunos Alcaldes apesar del aviso que contiene la circular de 22 de Febrero inserta en el boletin oficial numero 16 no se han presentado á recoger las licencias que tienen pedidas, les prevengo que de no realizarlo en todo el corriente mes, ademas de hacerselas pagar como si las tuvieran recibidas seran responsables á las multas de que trata la circular de 8 de Enero inserta en el boletin numero 5.—Logroño 11 de Abril de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

Gobierno Superior politico de la provincia de Logroño.

Se halla vacante una de las plazas costeadas por el tesoro público en el asilo nacional para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la nacion. Los que se crean con derecho dirigiran sus solicitudes á la Excm. Sra. duquesa viuda de Gor, directora del expreso establecimiento, residente en Madrid, calle de San Miguel, núm. 23; en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta 4 de Julio de este año, y que las aspirantas deben tener mas de 4 años y menos de 12 cumplidos en la expresada fecha.

Las solicitudes deben ir acompañadas.

1.º De un documento del jefe militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.

2.º De la partida de defuncion del padre, siendo posible, y de la madre, si fuere huérfana de ambos.

3.º De la fe de bautismo de la interesada.

4.º De un certificado de dos facultativos que acrediten que la interesada estaba vacunada, y que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Cada uno de estos documentos debe ir legalizado por tres escribanos; pero bastará una legalizacion, con tal que se refiera á todos ellos.

3.º Convendrá ademas acreditar en los terminos posibles los méritos y servicios del padre.

6.º Ademas deberá expresarse si se disfruta ó no viudedad ó pension por el estado, y caso de disfrutarla, si la renuncia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el colegio, caso de ser admitida.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia en cumplimiento á lo mandado en Real orden de 28 de Marzo del año proximo pasado. Logroño 11 de Abril de 1840.—Rodrigo Castañon.

Continua la lista de los electores que han concurrido á tomar parte en el distrito de Cervera Rio Alhama para un Diputado Suplente y propuesta de Senadores.

d. Manuel Gimenez Sanchez, d. Leon Montero, d. Leon Miguel, d. Domingo Ruiz, d. Cosme Gimenez, d. Dionisio Lopez Medrano, d. Gabriel Benito, d. Manuel Fernandez, d. Manuel Sainz, d. Lino Ruiz, d. Melchor Ruiz, d. Santos Muñoz, d. Timoteo Fernandez, d. Juan Cruz Soria, d. Andres Mayor, d. Pedro José Alambra, d. Dionisio Oñate, d. Calisto Sainz, d. José Rubio, d. Nicomedes Ruiz, d. Gaspar Miguel, d. Francisco Perez Herrero, d. Ciriaco de la Fuente, d. Manuel Muñoz, d. Norberto Aranguren, d. Santos Alfaro, d. Angel Gimenez, d. Isidoro Calahorra, d. Dionisio Navarro, d. Bruno Zapatero, d. Vitoriano Ochoa, d. Manuel Zapatero Pito, d. Pio Lafuente, d. Antonio Agreda, d. Domingo Ruiz, d. Gregorio Gonzalez, d. Pedro Zapatero, d. Lorenzo Saenz, d. Narciso Benito, d. Manuel de la Portilla, d. Pedro Juan de Goya, d. Fernia Alfaro, d. Julian Toledo, d. Antonio Perez, d. Francisco Guillen, d. Tomas Palacios, d. Eugenio Martinez, d. José Ortega, d. Candido Gomez, d. José Mendoza y Mendoza, d. Tomas Escudero, d. José Diez, d. Francisco Gonzalez, d. Pedro Lafuente, d. Eusebio Sainz, d. Serafin Perez, d. Ceferino Gimenez, d. Manuel Gimenez Alfaro, d. Antonio Gonzalez, d. Rafael Gimenez, d. Anselmo Benito, d. Pedro Saenz, d. Romaldo Torrecilla, d. Santiago Remon, d. Miguel Sopranis, d. Gregorio Garijo, d. Javier Diaz, d. Domingo Garcia, d. Manuel Placido Gimenez, d. José Gimenez Correo, d. Valero Arnedo, Marques de Casa-torre, d. Jose Maria Bergasa, d. Tomas Alonso, d. Ramon Migares, d. Buenaventura Martinez, d. Benito Gimenez Rodriguez, d. Pedro Antonio Vea, d. Juan Manuel Gimenez, d. Manuel Herce, d. Benito Garijo, d. Juan José Ortega, d. Juan Manuel Torre, d. Manuel Sauer Benito, d. Narciso Albarce, d. Benito Llorente, d. Francisco Arnedo, d. Pablo Arnedo, d. Fulgencio Martinez, d. Lino Sainz Guinoda, d. Meliton Velloso, d. Antonio Ortega, d. Antonio Muñoz, d. Santos Martinez, d. Domingo Mañagaray, d. Jose Arnedo, d. Pedro Antonio Bellosa, d. Vicente Perez, d. Sebero Escudero, d. Francisco Ruiz, d. Ale-

Lista de los electores que han tomado parte en la 2.ª votacion para un Diputado Suplente y propuesta de un Senador en el distrito de Nagera.

Jandro Fernandez, d Pedro Antonio Miguel, d. Domingo Falan, d. Agapito Escudero, d. Angel Beltran; d. Manuel Ruiz, d. Pedro Pablo Sanz, d. Eusebio Marin, d. Leandro Arnedo, d. Juan Sanz, d. Manuel Calabia, d. Faustino Ruidejo, d. Felipe Baroja, d. Esteban Barga, d. Mauricio Arellano, d. Pedro Antonio Barga, d. Benito Gimenez, d. Matias Bardejo, d. Lorenzo Perez, d. Santiago Bergal, d. Luis Alfaro, d. Fausto Alfaro, d. Luis Gil, d. Luis Sainz, d. José Martinez, d. Diego Madurga, d. Pedro Vidal Garcia, d. Juan Antonio Calahorra Gonzalez, d. Pedro Gonzalez, d. Gil Rubio, d. Juan Jose Eallejo, d. Agustin Ochoa, d. Julian Cordon, d. José Pascual, don Antonio Ochoa, d. Cayetano Perez d. José María Gimenez, d. Cayo Gomara, d. Pascual Ruiz, d. Fraoylan Benito, d. Nicomedes Ruiz, Gimenez, d. Bautista Orte, d. Lucas Mayor, d. Diego Gonzalez, d. Juan Jose la Peña, d. Domingo Ortega, d. Teodoro Alfaro, d. Pablo Zapatero, d. Miguel Albo, d. Felix Escalada, d. Carlos Sainz, d. Vicente Duarte, d. Francisco Gonzalez, d. Francisco Pelaez. d. Gregorio Barea, d. Basilio Agreda, d. Manuel Pascual Gonzalez, d. Manuel Gil Casillon, d. Juan Manuel Ortega, d. Juan Vicente Arnedo, d. Guillermo Sanz, d. Antonio Ferrero, d. Eusebio Miguel, d. Juan Martinez, d. Frutos Gimeno, d. Faustino Barea, d. Eleuterio Gallardo, d. Benancio Zapata, d. Manuel Gomez Bayo, d. Manuel Toledo, Zoza, d. Manuel Duchá, d. Antonio Migul, d. Manuel Remon, d. Pedro Masimo Mayor, d. Antonio Arpon, d. Pedro Vicente Alfaro, d. Vicente Martinez, d. Vicente Vallejo, d. Antonio Alfaro, d. Juan Manuel Calahorra, d. Gil Zapatero, d. Marcos Pascual, d. Antonio Zapatero, d. Vicente Escudero, d. José Alfaro, d. Manuel Ruiz Torres, d. Angel Ladron, d. Julian Pelaez, d. Sebastian Lainez, d. Francisco Ruiz, d. Antonio Leon, d. Antonio Escudero. d. Francisco Gonzalez, d. Juan Sainz, d. Bernardo Ruiz, d. Cipriano Ruiz, d. Simon Llorente, d. Cipriano Gonzalez, d. Julian Madurga Zapatero, d. Isidro Martinez, d. Manuel Garcia Colorado, d. Antonio Alfaro Gonzalez, d. Manuel Calahorra mayor, d. José Gabaldon, d. Eugenio Gil, d. José Martinez, d. Manuel Perez, d. Juan Manuel Castillo, d. Fernando Vicente, d. Angel Torres, d. Manuel Gimenez Pelitos, d. Pedro Rubio, d. Manuel Sainz Fortuna, d. José Joaquin Ochoa, d. Simon Zapatero, d. Manuel Valentin Alfaro, d. Miguel Alfaro, d. Basilio Ochoa d. Isidoro Zapatel, d. Antonio Zapatero, d. Santiago Perez, d. Eugenio Mayor, d. Vicente San Migul, d. José Mana Perez, d. Celestino de la Peña, d. Eugenio Sainz, d. Leon Gimeno, d. Placido Miguel, d. Isidoro Ruiz, d. Atanasio Martinez, d. Felipe Alfaro, d. José Migul Sainz, d. Vicente Gonzalez, d. Gregorio Lopez, d. Eugenio Ruiz, d. Bernardo Perez Jimeno, d. Antonio Benito, d. Ambrosio Ruiz, d. Manuel Sainz Canela, d. Guillermo Gimenez, d. Manuel Pascual Calicla, d. Julian Sainz, d. Diego Herrero, d. Felipe Miguel, d. Matias Migul, d. Alejo Gonzalez d. Antonio Pio Benito, d. Antonio Oñate, d. Candido Calbo, d. Sebastian Martinez, d. Juan Antonio Gonzalez, d. Manuel Gonzalez, d. Juan Cordon.

Najera. Sr. Baron de Mahave. Canillas. d. Ramon de Lereaa. Urñucla. d. Vicente Sta. Maria, d. Pedro Hernaez, d. Blas Momediani. Badaran. d. Juan Baños, Alesanco, d. Isidoro Basaran, Najera. d. Balentin Aliende. Badaran, d. Braulio Terrero, Tricio. d. Migul Ylancu. Torrecilla, d. Eugenio Martinez, Badaran. d. Lucas Martinez. Arenzana Abajo, d. Leon Ramon. Cañas. d. Fornerio Bobadilla, Badaran. d. Juan Lozano S. Millan. d. Julian Azofra, d. Manuel Maria del Cerro, Badaran. d. Ciriaco Berde. Oruña. d. Francisco Hernaez, Najera. d. Julian Saenz. Badaran. d. Aniceto Torrecilla, d. Antonio Morga. Najera. d. Francisco Lacalle, Badaran. d. Angel Sainz. Arenzana de Abajo, d. Isidoro Castillo. Canillas. d. Rafael Martinez, S. Millan, d. Pedro Alonso, Badaran. d. Geronimo Torrero, d. Pedro Martinez, d. Blas Lozano, Arenzana de Abajo. d. Tomas Salinas. Nagera. d. Angel Sotes, Badaran, d. Raimundo Rubio. Arenzana Abajo, d. Ciriaco Merino, d. Juan Torres, Cardenas, d. Leandro Martinez, Badaran. d. Braulio Lerena, Torrecilla. d. Rafael Mozoncillo, Nagera. d. Felipe Corral, Badaran. d. Matias Larrea, d. Gregorio Torrero, Arenzana de Abajo. d. Lorenzo Sainz, Torrecilla. d. Antonio Martinez Cortezar, Badaran. d. Manuel Oriñuela, d. Antonio Escudero, Cardenas, d. Lorenzo Meson. Alesanco. d. Prudencio Marin. Cardenas. d. Felipe Acha. Badaran, d. Damaso Martinez Manzanares. Cardenas. d. Cristobal Bezares, Cañas. d. Pedro Martinez, Canillas. d. Lesario Gopeque, Somalo, [d. Julian Rios, d. Angel Castrobiejo, d. Olegario Calle, San Millan, d. Tomas Tobia, Badaran. d. Pedro Olarte, d. Nicasio Morga, San Millan. d. Domingo Rubio, d. Lucas Lerena, d. Matias Llorente, d. Luis Heredia, Arenzana Abajo, d. Nicolas Salinas, d. Benito Samaniego, d. Simon Garcia, d. Manuel Fernandez, d. Francisco del Castillo, d. Lorenzo Gil, d. Cayetano Garcia, d. Esteban Berganzo, Villar de Torre. d. Benigno Abellanos, d. Joaquin Gomez, d. Hemeterio Martinez, d. Francisco Garcia, d. Juan Merino, d. Filiz del Pozo, d. Santiago del Pozo, Badaran, d. Jacinto Lejarraga, d. Mauricio Torrecilla, d. Vitoriano Torrecilla, d. Damaso Torrecilla, d. Juan Urñucla, Cardenas. d. Nemesio del Castillo, d. Pantaleon Martinez d. Benito de Andrea, San Millan. d. Lucas Lerena, d. Matias Llorente, d. Luis Heredia, d. Eusebio Lerena, d. Fernando Ureta, d. Andres Ureta, d. Bruno Ureta, Torrecilla. d. Lorenzo Ortuño, Arenzana de Abajo, d. Juan Basilio Bezares, d. Ramon de la Puente. Urñucla, d. Felix Bastida, d. Ignacio Benito, d. Antonio Angulo, Cañas. d. Luis Mababe, Nagera. d. Pedro Rubio, d. Pedro Felix Medrano, d. Jose Maria del Cerro, d. Tomas Cerezo, d. Mariano Vicente, d. Francisco Alonso, d. Ambrosio Arenzana, d. Tiburcio Aliende, d. Joaquin Alonso, d. Sinfriano Zabaleta, d. Castor Arbiza, d. Anselmo Martinez, d. Dionisio Domingo, d. Narciso Moral,

d. Felipe Navarrete, d. Doroteo Ortiz, Martin Ortiz, d. Martin Fernandez, d. Rablo Nazar, d. Saturnino Arce, d. Benito Domingo, d. Pedro la Calle, d. Juan Villaverde, d. Felipe Perez, d. Joaquin Gomez, d. Julian Laguna, d. José Pia Garcia, Najera. d. Juan Lerena, d. Vicente Perez Forte, d. Manuel Daquerre, d. Juan Daquerre, d. Joaquin Garnica menor, d. Carlos Gomez, d. Remigio Perez, d. Lorenzo Bega, d. Matias Merino d. Alejo Lopez, d. Lucio Arratia, d. Andres Uderuaga, d. Nicias Peña, d. Francisco Briones. Alesanco. D. Ventura Matute, d. Santiago del Castillo d. Antonio Azofra. Santa Coloma. D. Felix Tricio, d. Joaquin Moutenegro, d. Mateo Marin, d. Francisco Perez, d. José Sancha, d. Matias Sta. Maria, d. Lazaro Marin d. Manuel Marin. Aleson. D. Domingo Moreno, d. Francisco Nieto. Ormilleja. D. Anselmo Fernandez Bobadilla, d. Benito Valdivielso, D. Gabriel Ayala. Ormilla. D. Manuel Martinez, Lino Martinez, Manjarres. d. Juan Fernandez Bobadilla, d. Manuel Marin, d. To-ribio Mateo. Tricio. D. Francisco Guillermo Garcia, d. Modesto Garcia. Huercauos, D. Ruperto Sta. Maria.

(Se continuará.)

Las aguas minerales de Fitero son de la clase de las salinas, algun tanto ferruginosas, y calientes en el grado 54 del termometro de Reamus, cuya temperatura, se puede modificar á las circunstancias de los enfermos y sus dolencias, por medio de un estanque de aguas que años hace se construyó y termómetros manuales á el efecto, asi tambien se han hecho pozos de la mas comoda forma, con hermosos pavimentos y sobrada luz, pora que cada enfermo por si, y tambien acompañado de otros enfermos, si lo son de su amistad y confianza, puedan tomar los baños en la manera mas adecuada á sus deseos, siendo bien asistidos por los mozos del establecimiento, ya practicos en esta materia, bajo la diversion de un profesor de fija residencia, de conocimientos, y que por tenerlos es de toda mi confianza, el mismo que tendrá un Botequin con todos aquellos medicamentos, que valgan para acudir á todas las novedades que puedan sobrevenir á los pacientes. Cada dia adquieren nuevo crédito las virtudes de estas aguas por sus señalados efectos, pues apenas niegan su benéfica influencia á ninguna enfermedad crónica, si bien no deben convenir por la misma razon á las enfermedades agudas, como calenturas de este nombre, tisis, boMITOS de sangre procedentes del pecho, y calenturas lentas sostenidas por Flemasias de alguna entraña. Por lo relativo á la material asistencia, ésta será cumplida, teniendo el mayor aseo y limpieza, buenas ropas y cómodas camas, asi que una mesa decente, bien servida, como ya se practica de algunos años á esta parte á contento de los concurrentes, y por cuya circunstancia, sobre el crédito de las aguas, es muy crecida la concurrencia, que principiará desde primero de Mayo, hasta fines de Octubre. Todo lo que se comunica al publico para su inteligencia por

el empresario que suscribe.—Valentin Zapatero.

—Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Bergasa, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento en San Miguel de cada año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Atealde de dicho pueblo.

EL RAMILLETE

PERIODICO DE RECREO
PARA TODAS LAS CLASES DE LA SOCIEDAD

Saldrá adornado con grabados y se repartirán en él piezas dramáticas, novelas, música etc.

En las páginas del RAMILLETE, tendrán lugar todos los artículos de literatura y artes de los periódicos nacionales y extranjeros: la biografía de hombres célebres: noticias de artistas contemporáneos: publicaciones nuevas: historia nacional y extranjera: la natural: viajes: anécdotas: cuentos y novelitas morales y decorosas: poesías de conocido mérito y todo cuanto pueda merecer la atención de los señores suscritores, teniendo relación con ciencias, artes y literatura. Solamente no se tratará nunca de religión y política, como materias ajenas de un periódico de recreo. Los editores decididos á darle toda la estension de que es susceptible, han procurado cambiar la variedad y gusto en la publicacion, con la economía del precio; prometiendo para en adelante mejoras de consideracion si merecieren sus trabajos una favorable acogida.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

1.^a Este periódico saldrá los días 13 y 30 de cada mes empezando en el de marzo de este año.

2.^a Constará cada número de 20 páginas, siendo el papel, encuadramientos y tipografía como la presente. Los grabados que acompañen á cada número serán ejecutados por artistas ventajosamente conocidos.

3.^a Se publicará un apéndice al periódico, que se titulará *Galería de españoles célebres*; esta saldrá dos veces a mes y en los mismos días que el RAMILLETE constando de un retrato: y si el artista cuyo retrato vaya en la entrega fuese de un literato ó poeta, llevará una composicion suya: si fuese pintor, un croquis de un célebre cuadro suyo: si arquitecto, de un edificio: si escultor, de una estatua ó bajo relieve: si músico, una composicion.

4.^a En el primer semestre de cada año, se dará á los señores suscritores una pieza dramática inédita, y en el segundo una novela que se repartirá por entregas. Al fin de cada trimestre se darán á los que lo exijan seis láminas de música nueva; y á los que no las tomen se les repartirá una lamina grande, grabada con esmero, la que será apropósito para encuadernarse con el tomo, y representará alguna escena interesante de él.

5.^a Las novelas que se publiquen en

esta coleccion y no sean originales, serán de los autores extranjeros de mas nombradía y siempre inéditas.

6.^a Cada año formará un tomo de 430 páginas con 100 grabados, por lo menos para el que se dará una elegante portada cubiertas, indices, &c.

7.^a La novela que se dará cada año constará de 400 páginas poco mas ó menos, y llevará algunas ilustraciones ó viñetas. La coleccion será de igual tamaño, tipografía y demas circunstancias que el periódico, y tendrá sus portadas, cubiertas é indices: debiendo entenderse, que no se aguardará al fin de cada año para repartirla, sino que deberá completarse en dicho término.

8.^a Precio de suscripcion para Madrid. —6 rs. adelantados por un mes—16 por trimestre.—30 por semestre y 54 por un año.—En las provincias, franco de porte.—24 por trimestre.—42 por semestre y 72 por un año.—Fuera de la Peninsula tambien franco.—50 por trimestre.—54 por semestre y 96 por un año.

Las personas que quieran suscribirse solo al RAMILLETE, abonarán, los precios antedichos. Las que quieran suscribirse al periódico y á la GALERIA abonarán 2 rs. mas, esto es, 8 rs. por un mes y 22 por un trimestre; y las que solo quieran suscribirse á la GALERIA y no al RAMILLETE abonarán 4 rs. por mes y 10 por trimestre. Para las provincias, franco de porte. El periódico solo los precios susodichos; el periódico y el musco 50 por trimestre &c. y para fuera de la Peninsula 40 por trimestre siendo la suscripcion á uno y otro.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

IDEAS NAPOLEONICAS

POR EL PRINCIPE

NAPOLEON LUIS BONAPARTE,

TRADUCIDA DEL FRANCÉS

POR

D. FELIZ ENCISO CASTRILLON.

Un tomo en 8.^o

El traductor cree haber hecho cuanto estaba de su parte para no alterar los pensamientos del principe Luis, imitando su estilo y sus maneras, sin apartarse de la locucion genuina castellana, considerando que este es el mayor mérito que puede presentar semejante especie de traducciones.

Esta obrita es de suyo tan interesante, y el autor ha sabido embeberse tanto de las ideas del héroe del siglo, que no habla nación que no le ofrezca un homenaje de gratitud, por su recomendable empresa. Por ella vemos al Emperador bajo el verdadero aspecto con que se le debe mirar, y los que hasta ahora se han afanado por presentarnosle únicamente como guerrero y usurpador, habrán per-

dido enteramente su trabajo; pues otro intérprete mas fiel ha sabido probarnos que ese genio inmortal dirigió todos sus conatos y esmeros, desde el primer momento que se apoderó del poder, á trazar el verdadero camino, que habia de conducir la Francia y otras naciones á una sólida, sabia y verdadera libertad.

1 tomo en 8.^o de unas 277 páginas en rustica, se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz á 12 rs.

LA TIA MARIZAPALOS.

Cuentos de magia y encantos, aumentado con el arte de hacer todas estas maravillas. Historia de las brujas y descripción de sus usos y costumbres, sacada del auto de fé celebrado en Logroño en el año de 1610. Vendese en la Imprenta y Librería de Domingo Ruiz Calle de la Plaza frente á Portales núm. 981.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Santurdejo, su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo de buena calidad, casa libre, 36 cargas de leña, y al que se afeita en casa paga media fanega de trigo. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al Ayuntamiento francos de porte, en los meses de Abril y Mayo.

Se hallan vacantes las plazas de Maestro de primeras letras y la de Organista de la villa de Briñas, la dotacion del Maestro consiste en cuatro rs. y medio diarios bien pagados, casa y guerta y á mas pagan los niños que leen un real mensual, dos el que escribe y tres el que cuenta y la del Organista la asinacion que tiene por la junta diocesana y si el cabildo ademas le da gratuitamente alguna cantidad, las personas que por si solas puedan desempeñar las dos plazas ó una de las dos solamente dirigirán sus memoriales á el procurador del Ayuntamiento francos de porte dentro del término de 15 dias.

Se halla vacante la plaza de Albeitar y herrador del pueblo de Villalobar cuya dotacion consiste en 40 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento. Los aspirantes á ella dirigirán sus memoriales al Procurador Sindico, francos de porte, para el dia 20 del corriente mes de Abril.

IMPRENTA DE D. DOMINGO RUIZ

Calle la Plaza frente á Portales
número 981.